

**APRUEBA EXCLUSIÓN QUE INDICA, PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 JARDINES ASBESTO II CODIGO 143246, HIJUELAS.**

**RESOLUCIÓN EX. N° 2187**

**VALPARAISO, 18 NOV 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S N° 255, (V y U.) de 2006 y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.01.2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones que autoriza a efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V y U.) de 2006.

La Resolución Exenta N° 711 (V. y U.), de fecha 20.04.2020 que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales año 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulado por los títulos I, II y II, especialmente para proyectos que consideren mejoramientos de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación eficiencia energética, ampliaciones, para adultos mayores entre otros.

Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;

La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1°) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Ord. N° 5642 de fecha 3 de Noviembre de 2020, mediante el cual el Director SERVIU Región Valparaíso solicita excluir al beneficiario Manuel Aguilera Tapia, Rut 7.378.136-1, por incumplimiento a la normativa del programa D.S. N° 255.
2. Que revisados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante que refiere que beneficiario se rehúsa a la ejecución de los trabajos presupuestados y aprobados, los cuales antes de la selección definitiva del proyecto se *encontraban* admitidos por el beneficiario y en total acuerdo.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. El correo electrónico de fecha 09.10.2020 enviado por el Departamento Jurídico de SERVIU Regional Valparaíso, en el cual señalan: **"para proceder con el cierre administrativo del proyecto frente a la negativa de uno de los beneficiarios de permitir la ejecución de las obras conforme al presupuesto y especificaciones técnicas aprobadas es aplicar lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. 255 en relación a la exclusión del beneficiario"**

4. Que, de acuerdo a la normativa, el beneficiario incumpliría lo dispuesto en el artículo N° 41 e infringido los artículos N° 21 letra J, 27 y 33, correspondientes a la normativa vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255

**RESOLUCIÓN**

1. Exclúyase al beneficiario que se menciona en la siguiente tabla, integrante del Proyecto "JARDINES ASBESTO II", código 143246, de la Comuna de Hijuelas, que a continuación se detalla:

NOMBRE	RUT N°	MOTIVO
Manuel Aguilera Tapia	7.378.136-1	Incumplimiento a la normativa

2. Déjese asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan modificaciones en la nómina de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUDGARDA GUILLERMINA PONCE GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**SUBROGANTE**



**KCF/NPL/HGC**

**DISTRIBUCION:**

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. - MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI (X) NO ( )